



Secretaría de Hacienda

DECRETO No-0042
(24 FEB 2011)

"Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2011"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 591 del 30 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante Decreto 0345 de 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante Ordenanza Nro. 609 de enero 28 de 2011, la Asamblea Departamental facultó al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2011.

Que el Ministerio de la Protección Social asignó al departamento del Putumayo, recursos con el propósito de apoyar en el saneamiento del déficit de recursos para la financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y los eventos no incluidos en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado, mediante las siguientes resoluciones: 530/2010, 5444/2009 y 3797/2010.

Que los recursos asignados por el Ministerio de la Protección Social se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2010 mediante los siguientes actos administrativos: -Decretos 097 del 10 de mayo de 2010 la Resoluciones 530/2010, -Decreto 120 del 11 de junio de 2010 la Resolución 5444/2009, -Decreto 292 noviembre de 2010 la Resolución No. 3797/2010, los cuales no se ejecutaron.

Que los recursos asignados no se encuentran incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, y para ejecutarse se deben adicionar al presupuesto de la presente vigencia.

Que la Profesional Especializado (E) de la Sección de Contabilidad Departamental, certificó que las resoluciones anteriormente mencionadas se encuentran debidamente causadas y ascienden a la suma de *once mil catorce millones ciento sesenta y ocho mil pesos (\$11.014.168.000.00)* moneda legal colombiana.

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa Conmutador 098-4295494, Ext. 113 Fax: 098-4296189



Por lo anterior expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, así:

0301 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
0301 - 031501 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION
0301 - 03150109 - 22	Resolución 000530 del 11 de febrero de 2010 SIN SITUACION DE FONDOS
0301 - 03150110 - 22	Resolución No. 005444- 30 diciembre – 2009 2010 SIN SITUACION DE FONDOS
0301 - 03150111 - 22	Resolución 003797/2010 2010 SIN SITUACION DE FONDOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase el presupuesto de ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de ONCE MIL CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA OCHO MIL PESOS (\$11.014.168.000,00) moneda legal colombiana, así:

0301 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	11,014,168,000.00
0301 - 031501 - 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	11,014,168,000.00
0301 - 03150109 - 22	Resolución 000530 del 11 de febrero de 2010 SIN SITUACION DE FONDOS	5,773,173,000.00
0301 - 03150110 - 22	Resolución No. 005444- 30 diciembre – 2009	200,000,000.00
0301 - 03150111 - 22	Resolución 003797/2010	5,040,995,000.00

ARTICULO TERCERO. – Adicionase el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma ONCE MIL CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA OCHO MIL PESOS (\$ 11.014.168.000,00) moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
0302-	TOTAL ADICION GASTOS		11,014,168,000.00
	DIMENSIÓN		
0302 - 5 - 6 -	SALUD		11,014,168,000.00
	SECTOR		
0302 - 5 - 6 1 -	SALUD		11,014,168,000.00
	PROGRAMA		
0302 - 5 - 6 1 2 -	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		11,014,168,000.00
	SUBPROGRAMA		
0302 - 5 - 6 1 2 1 -	SALUD PARA TODOS		11,014,168,000.00



Secretaria de Hacienda

- - - - 0042

	PROYECTO		
0302-5-612112-	Proyecto para la prestación de servicios de Salud para la población del Departamento del Putumayo		11,014,168,000.00
0302-5-6121122-	PRESTACION DE SERVICIOS SEGUNDO NIVEL		11,014,168,000.00
0302-5-61211222-	SIN SITUACION DE FONDOS PRESTACION DE SERVICIOS		11,014,168,000.00
0302-5-612112222-22	Prestación de servicios		11,014,168,000.00
	SUBPROYECTO		
73 0302-5-612112222-22	Implementación de proyectos para la atención prioritaria en SALUD-ECAT DEL FOSYGA (SIN SITUACION DE FONDOS)	Resolución 000530 del 11 de febrero de 2010 SIN SITUACION DE FONDOS	5,773,173,000.00
84 0302-5-612112222-22	Atención de salud a la población por trauma mayor por violencia para Hospital José María Hernández, ESE Sin situación de fondos,	Resolución No. 005444-30 diciembre - 2009 Min Protección Social	200,000,000.00
85 0302-5-612112222-22	Atenciones a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado, prestadas a partir del 1 de enero de 2006	Resolución 003797/2010 Min Protección Social	5,040,995,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Ordenase a la sección de presupuesto departamental y de secretaria de salud, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los,

24 FEB 2011

JULIO BYRON VIVEROS CHAVEZ
Gobernador del Putumayo

Preparó: Elva Marina Rosero Ordoñez
Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: Oscar Fernando Burbano
Secretario de Hacienda
Aprobó: Rubby Alexandra Sosa Arteaga
Profesional Universitario Despacho Gobernador

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa Conmutador 098-4295494, Ext. 113 Fax: 098-4296189